



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 01 FEB 2019

DECRETO AFECTO N° 422 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1961 del 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- Decreto Exento N° 3152, de fecha 19 de junio del año 2018, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos Afectos.
- 5).- Decreto Afecto N° 2206, del 14.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2019.
- 6).- Contrato de Honorario de fecha 07 de enero del año 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ALEJANDRA JOSEFINA URDANETA TOVAR**.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, este Departamento con fecha 07 de enero del año 2019, suscribió Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **ALEJANDRA JOSEFINA URDANETA TOVAR**, RUT [REDACTED] **Médico Cirujano**.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 28 de enero del año 2019, entre la I. **Municipalidad de Parral y doña ALEJANDRA JOSEFINA URDANETA TOVAR**, RUT [REDACTED] **Médico Cirujano**, contrato que se entiende incorporado al presente decreto.
- 2.- **ESTABLEZCASE**, que la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, por tiempo efectivamente realizado con un valor hora equivalente a la suma de diecisiete mil novecientos pesos (\$17.900.-), impuesto incluido. El pago se realizara los diez primeros días hábiles de cada mes vencido y será requisito previo, la emisión de la boleta de honorarios por parte de la prestadora, recepcionada en la Unidad de Personal con su respectivo certificado de servicios realizados, emitido por el encargado del Establecimiento donde se prestan los servicios o quien le subrogue.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el referido contrato tendrá una duración a contar desde el **01 de enero del año 2019**, hasta el **31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



4.- IMPÚTASE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada, Personas Naturales", según Presupuesto del Departamento de Salud, año 2019.- "

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGISTRESE EN SISTEMA SIAPER - RE.-

"Por orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
Administrador Municipal

FVC/MSM/JAO/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Registro Siaper – Re
- 3.- Interesado





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a siete (07) de enero del año 2019, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Administrador don **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**, Cedula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte la Srta., **ALEJANDRA JOSEFINA URDANETA TOVAR**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] Médico Cirujano, domiciliada en Trece y Medio Oriente A con Veinte Norte N° 3165 de la ciudad de Talca, en adelante denominado también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **ALEJANDRA JOSEFINA URDANETA TOVAR**, Médico, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar atención a pacientes del Programa: **Convenio CECOSF, Convenio Sala ERA, Programa Piloto Vida Sana, Convenio Refuerzo Atención Medica, Control del Joven Sano, Extensión Medica, y Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria, Campaña de Invierno, Programa Ambulatorio Básico**, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán **de forma alternada** en el siguiente horario: **Lunes a Jueves entre las 17:15 a 20:15 hrs; Viernes entre las 16:15 a 20:15 hrs; y Sábados de 09:00 a 13:00 hrs.**

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, por tiempo efectivamente realizado con un valor hora equivalente a la suma de diecisiete mil novecientos pesos (\$17.900.-), impuesto incluido. El pago se realizara los diez primeros días hábiles de cada mes vencido y será requisito previo, la emisión de la boleta de honorarios por parte del prestador, recepcionada en la Unidad de



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



Personal con su respectivo certificado de servicios realizados, emitido por el encargado del Establecimiento donde se prestan los servicios o quien le subroga.

TERCERO: La prestadora deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 18.575, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si éste incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes a los convenios que dan origen al presente Contrato y que es conocido por la prestadora.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva de la Prestadora de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados desde el 01 de enero del año 2019 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos cinco (5) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.-

SEXTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



SEPTIMO: La personería de Don Emilio Cisternas Hernández para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Parral, consta en Decreto Exento N° 3152 de fecha 19 de junio del año 2018, que lo autoriza para: firmar los Decretos exentos, Afectos, Decretos Exentos Siaper, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra., Alcaldesa".

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman tres (03) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno (1) en poder de la prestadora de servicios, uno (1) Registro Siaper – Re.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Administrador Señor **EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ**

C.N.I. [REDACTED]



ALEJANDRA URDANETA TOVAR

C.N.I. [REDACTED]